



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL UNION DEMOCRATICA POR LA FE" la cual se abrevia ADESCOUDPF presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 536; recibida en fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL UNION DEMOCRATICA POR LA FE" la cual se abrevia ADESCOUDPF del domicilio Caserío San Nicolás, Cantón San Sebastián, del municipio de Sesori, Departamento de San Miguel.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 536 de "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL UNION DEMOCRATICA POR LA FE" la cual se abrevia ADESCOUDPF y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

LIC.MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

ар